

GRUPO DE TRABAJO DE ANÁLISIS DE DATOS (DAWG)

TÉRMINOS DE REFERENCIA (ToR)

1. Antecedentes

1.1 Con el fin de apoyar la implementación del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y mejorar el desempeño de la implementación en los procesos de navegación aérea en las Regiones CAR/SAM, se crea el Grupo de Trabajo de Análisis de Datos (DAWG) para producir y mantener la información actualizada del estado de implementación de los proyectos del GREPECAS, que estará continuamente disponible para todos los miembros del GREPECAS y de las Oficinas Regionales NACC y SAM.

2. Propósito/Objetivo del DAWG

2.1. El DAWG proporcionará los análisis de datos requeridos por GREPECAS y se encargará de examinar los conjuntos de datos recibidos, con el propósito de obtener conclusiones y/o recomendaciones para la toma de decisiones y acciones basadas en datos, así como ampliar los conocimientos relacionados sobre los diferentes temas de los Servicios de Navegación Aérea (ANS) en apoyo a los Estados y el mejor desempeño del GREPECAS. El DAWG cumplirá con las siguientes etapas del proceso de análisis de datos:

- a) Definición del problema
- b) Recolección de datos
- c) Homogeneizar los datos en cuanto a formato
- d) Análisis

3. Protección y uso de los datos

3.1. El DAWG deberá considerar lo siguiente en cuanto a la protección y el uso de los datos:

- a. Todos los datos o la información utilizada estarán protegidos contra la divulgación pública.
- b. Los datos y/o información publicados por el DAWG irán acompañados de una exención de responsabilidad que se hará visible a solicitud y la información presentada en el Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) estará des-identificada (los datos pueden compartirse con otras personas que normalmente no tendrían acceso a ellos). Además, se observarán las Recomendaciones del área de ciberseguridad de la OACI.
- c. Todos/as los/as contribuyentes de datos ejecutarán y estarán sujetos/as a las disposiciones de un Memorando de Entendimiento (MoU) entre el proveedor de datos y el GREPECAS.
- d. La validación y calidad de los datos es responsabilidad exclusiva del proveedor de estos datos

3.2. Principios que rigen la recolección, evaluación y gestión de datos:

- a. Imparcialidad y profesionalismo
- b. Estricta confidencialidad en el uso y trabajo del grupo
- c. Evitar la mala interpretación y el uso indebido de las estadísticas
- d. Normas y métodos estadísticos eficaces
- e. Coordinación con otros programas estadísticos internacionales o regionales
- f. Implementar capacidades de análisis de riesgo predictivo según sea necesario para respaldar los proyectos de los sistemas de navegación aérea.

4. Tareas del DAWG.

4.1 Con el fin de ayudar a la Secretaría del GREPECAS en el trabajo requerido y estadísticas de navegación aérea, el DAWG realizará las siguientes tareas:

- a. revisar y gestionar los conjuntos de datos recibidos para ser procesados y obtener conclusiones para poder tomar decisiones, o ampliar los conocimientos sobre los temas y las necesidades del GREPECAS con miras a satisfacer los requerimientos de información de manera efectiva de los Estados Miembros y otros/as usuarios/as;
- b. revisar la uniformidad del formato y contenido de los datos para el análisis relacionado, así como cumplir con la puntualidad y la exhaustividad de los resultados entregables;
- c. desarrollar un proceso que permita la armonización de los datos provenientes de distintas fuentes, y los medios para asegurar la cooperación con los proveedores de datos y su recopilación;
- d. a partir de la recopilación y análisis de los datos, desarrollar e implementar un Cuadro de Mando (Dashboard) de desempeño de los indicadores de navegación aérea; y
- e. trabajar en las tareas designadas por GREPECAS y generar las estadísticas para los Estados y partes interesadas; además, su trabajo se alinearán con los objetivos del GANP y el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM

5. Membresía/Composición del DAWG

5.1 El DAWG estará integrado por representantes de los Estados CAR y SAM, órganos contribuyentes del GREPECAS, la industria y organizaciones internacionales con capacidades estadísticas y de análisis de datos.

5.2 El DAWG estará compuesto por un mínimo de cinco miembros. El DAWG contará con un/a Relator/a. El GREPECAS se coordinará con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, los Estados, las Organizaciones Internacionales y la industria para garantizar que se brinde este apoyo requerido para el DAWG.

5.3 Los miembros del DAWG nombrarán a un/a Relator/a para que actúe como coordinador/a general y representante del grupo.

5.4 La estructura final del DAWG o cambios, tareas y composición serán aprobados por el CRPP.

6. Reuniones

6.1 El DAWG realizará sus actividades y plan de trabajo principalmente a través de reuniones virtuales para cumplir con sus funciones. La periodicidad de las reuniones será definida por el DAWG en coordinación con la Secretaria del GREPECAS.

7. Resultados entregables

7.1 El DAWG será responsable de los siguientes resultados entregables:

- a) Presentar un informe anual de seguimiento del estado de los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) del GANP al GREPECAS
- b) Documentar e informar al CRPP de un plan de análisis de datos a manera de una hoja de ruta sobre cómo organizar y analizar los datos y resultados obtenidos
- c) Presentar documentos de los análisis y sus graficas/Cuadro de Mando (Dashboard) al CRPP respecto a los datos recibidos de las fuentes designadas

7.2 El DAWG informará al CRPP de los aspectos significativos encontrados del análisis y/o cualquier otra información relevante. Además, el DAWG notificará si observa alguna dificultad o limitaciones en el análisis de datos respectivo.

7.3 El DAWG determinará y solicitará, en su caso, al CRPP los recursos y los/as expertos/as necesarios/as para cumplir con su función.

8. Informe del DAWG al CRPP

8.1 El DAWG preparará un Informe detallado anual que se presentará al CRPP del GREPECAS, para permitir la comparación del estado de avance de los KPI y otros temas de interés para la toma de decisiones basada en datos por parte del mismo CRPP y los Estados CAR/SAM. El informe será revisado y aprobado por el CRPP y se pondrá a disposición de los miembros del GREPECAS a través del sitio web del GREPECAS (https://www.icao.int/GREPECAS/Pages/ES/default_ES.aspx)

8.2 El informe del DAWG deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) estado del análisis de datos de KPI con referencia a los objetivos del GANP;
- b) gráficos y tablas clave y Cuadros de Mando (Dashboard) regionales ANS que representen los análisis y resultados de interés; y
- c) conclusiones y recomendaciones del DAWG al CRPP o al GREPECAS respecto a sus análisis.